DICTAMEN D.A.J. Nº 2068 del 03 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 126/2020: LCO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL VMME AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID. 387812. DAJ N° 5311/2020. CEO N° 1827/2020. DAJ Nº 5334/2020. MEU Nº 51127/2020. CEO Nº 1860/2020. DAJ N° 5356/2020. MEU Nº 51410/2020. CEO N° 1874/2020.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acto de recepción y apertura de sobres** llevado a cabo en fecha 1 de diciembre del 2020, en la misma se dejó constancia de lo siguiente:

"1. Se invitó a los representantes a revisar las ofertas, dejando las siguientes observaciones: a) el representante de la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. manifiesta que en la planilla de precios de la empresa CACERES ACOSTA & ASOC. S.A. (NETSUN), para el ítem 1 y 2, indican una sola marca. Según las especificaciones técnicas estos ítems son sistemas que constan de varias partes, es decir no se especifica la marca de la PC NUC (ítem 1) y el software de videoconferencia (ítem 2), la marca presentada para el ítem 1 y 2 es ViewSonic; ***y en el SIPE el Acta de Asamblea figura como histórico****.*

2. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.

3. Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente del gabinete Ministerial".

- **Memorándum CEO Nº 1827/2020** del 01 de diciembre del corriente, en virtud del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección acudir a los efectos de realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por los siguientes oferentes:

1. *BLUE OCEAN COMPANY S.A.*
2. *CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN)*

II- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS:

En relación a la observación realizada por el representante de **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** respecto al documento correspondiente a la firma CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.: ***"en el SIPE el Acta de Asamblea figura como histórico"***, manifestamos que dicho estado no incide en el análisis jurídico realizado por esta Dependencia, debido a que el documento referido no fue objeto de evaluación en lo que respecta a lo solicitado por el PBC del llamado.

En el mismo sentido, conviene aclarar que según la Resolución DNCP Nº 1993/2018, Por el cual se reglamenta el uso del SIPE, CAPITULO V, del Artículo 23 los documentos en estado "HISTORICO" pueden ser utilizados conforme se deprende de la siguiente redacción: *"...Uso,* ***El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico".*** *No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que*

los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

El documento los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e 'Histórico" respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente... *"*

Respecto a la constancia realizada sobre las "***especificaciones técnicas***" y los "***ítems 1 y 2 del formulario de precio***", se aclara que el contenido de la misma es netamente técnico, razón por la cual serán evacuadas por el sector encargado de realizar la evaluación de los requisitos técnicos.

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC, en los ***DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución***:

"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.*
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado".

El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente se colige que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** esta Dependencia necesitó la presentación de los siguientes documentos de carácter formal requeridos en el PBC, en el apartado de los **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**, especificados a continuación:

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

Por ende, esta Dependencia solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de los documentos citados que debían demostrar el cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO N° 682/2020.

Que, habiéndose constatado además la falta de presentación en su oferta del requisito ***"6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)***, documento de carácter formal solicitado en el mismo aparatado del PBC antes mencionado, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas que sea solicitado al oferente nota mediante.

El documento CCT fue requerido a través de la Nota CEO N° 695/2020.

➢ **RESPUESTAS DE LA FIRMA:**

Cabe mencionar que el oferente requerido contaba hasta las 12:00 hs del 02/12/12 para presentar tanto el Certificado de Cumplimiento con el seguro social como la DJBR. Ahora bien, en dicha fecha BLUE OCEAN COMPANY S.A. solicita vía correo electrónico se le otorgue una extensión del plazo fijado para la presentación de los documentos. En consecuencia, la Convocante procede a ampliar el plazo hasta las 14:00 hs del 02/12/12.

A través de Memorándum CEO N° 1860/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 51127/2020, mediante el cual el representante de la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** adjunta a su nota del 02 de diciembre del corriente, tanto las ***Constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos***, como el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social***, visualizados a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 31/08/2020.

RAZON SOCIAL	MANUEL ROMERO PEREZ
C.I N°	5.445.784
	ACCIONISTAS BLUE OCEAN COMPANY S.A RUC. 80085554-0

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	31/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2051

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Laran
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abogado

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

MISIÓN: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fortalece y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 31/08/2020.

RAZON SOCIAL	OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ ORTIZ
C.I N°	3.533.685
	ACCIONISTAS BLUE OCEAN COMPANY S.A RUC. 80085554-0

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	31/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2050

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Aporte de Control para la buena Administración"
Constitución Boulevard N° 1890 | Teléfono: (595 021) 3200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

mecip 2015

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

BLUE OCEAN COMPANY S.A
RUC

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 31/08/2020.

RAZON SOCIAL	JUAN MAXIMINO OSORIO MIRANDA
C.I N°	2.865.641
	ACCIONISTAS BLUE OCEAN COMPANY S.A RUC. 80085554-0

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	31/08/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2052

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental certificado, reconocido por la ciudadanía de la Gestión de Control y agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Brasil N° 1860 | Teléfono: (595 21) 620 600 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

mecip 2015

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

BLUE OCEAN COMPANY S.A
RUC. 80085554-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
de la gente

USUARIO EMISION: 4016500 NRO. CERTIFICADO: 279659

FECHA EMISION: 15-11-2020 VENCIMIENTO: 17-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80085554 Nro. Certificado: 279659

Razon Social: BLUE OCEAN COMPANY S.A

Actividad(es): ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Fecha de Inscripcion: 04-11-2015 Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es): 0006-82-2954 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitucion y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BLUE OCEAN COMPANY S.A

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Respecto al pedido de documento CCT, a través de Memorándum CEO N° 1874/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 51410/2020, mediante el cual el representante de la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** adjunta a su nota con fecha del 02 de diciembre del corriente el ***Certificado de cumplimiento tributario*** solicitado, visualizado a continuación:

Documento | MARANGATU

https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarDocumentoComp

Lote 4074843865 , Cons.: 16

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270105563086

FECHA 13/11/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80085554 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 0 BLUE OCEAN COMPANY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/12/2020 NÚMERO DE CONTROL : 8F1808FE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271000055540F1808FE

En consecuencia, del análisis de los documentos adjuntos por el oferente ante los pedidos de la Convocante, esta Dependencia verifica que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por el PBC, teniendo en cuenta que conforme se observa en las constancias de las DJBR de los accionistas de la sociedad, las mismas fueron presentadas en fecha **31/08/20** ante la CGR, anterior al Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo el **01/12/12**.

Del mismo modo, se observa que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social fue emitido en fecha **19/11/2020**, también anterior al Acto de Apertura.

Finalmente, se advierte además que el Certificado de cumplimiento tributario posee una vigencia del **13/11/2020** hasta el **13/12/2020**, por tanto se colige que cumple con el requerimiento del PBC. En consecuencia, el oferente **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** debe seguir participando en el proceso de evaluación y selección de ofertas.

➢ **<u>ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS</u>**:

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes participantes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente

Dictamen.

Se deja constancia de que esta Dependencia no procedió a la evaluación del requisito: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**), contenido en el título **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros de los oferentes participantes a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, se informa que al verificar en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda se ha cotejado que la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A**. posee dos miembros que figuran como PROFESORES de la UNA, con vínculos activos a la fecha.
Del mismo modo, esta Dependencia ha verificado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública donde se pudo corroborar la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A. posee un miembro que figura como PROFESOR ENCARGADO DE CATEDRAS ELECTROMECANICABLEADO ESTRUCTURADO y otro miembro que figura como PROFESOR ADJUNTO ELECTRONICA SISTEMA DE REDES 2, con vínculos activos a la fecha. No obstante, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° en el inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03.

De igual manera, se ha verificado respecto a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en este llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda y en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.
Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una

opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO MOPC N° 126/2020: LCO ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL VMME AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID. 387812.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).
DDL:	1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. 2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía. ***Vigencia***: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	

1. **OFERENTE: BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

REPRESENTANTE: OSVALDO ARIEL RODRÍGUEZ y MANUEL ROMERO PÉREZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	01/12/2020	150	30/04/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	117.152.020		
Empresa Aseguradora	Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015812	Gs 13.000.000	01/12/2020	29/05/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.**

REPRESENTANTE: KARINA MURA MARTÍNEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	01/12/2020	150	30/04/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	81.437.000		
Empresa Aseguradora	Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015794	Gs 16.000.000	01/12/2020	29/05/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42376

ANEXO		
LLAMADO MOPC N° 126/2020: LCO ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL VMME AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID. 387812	**BLUE OCEAN COMPANY S.A.**	**(CACERES ACOSTA & ASOCIADOS SA)**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Martinez
Jurídicos
MOPC

Abogado